

ANEXO I: SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	POBLACIÓN:
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:

Comparece y DICE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayto. de Calzada de Calatrava para la **AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA PARA PISCINA MUNICIPAL**, por el procedimiento de concurso como personal laboral temporal y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Que conoce y acepta las normas de funcionamiento de la bolsa de empleo, incluidas en el anexo II de la presente convocatoria. Se acompaña:

- Fotocopia compulsada de D.N.I. y en el caso de extranjeros, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de situación como residente legal.
- Fotocopias compulsadas de las titulaciones requeridas: ESO o equivalente, título de socorrista acuático y licencia en vigor.
- Fotocopias compulsadas de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.
- Anexo II firmado referido a la aceptación de las normas de funcionamiento.

Declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayto. de Calzada de Calatrava, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA que tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña y sea admitido/ a en el proceso de selección mencionado.

En Calzada de Calatrava, a de de 2022.

Fdo.:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE CALZADA DE CALATRAVA

ANEXO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO AMPLIACIÓN BOLSA DE EMPLEO SOCORRISTA

1.- La contratación será laboral temporal como SOCORRISTA en piscina municipal. La jornada será de lunes a **domingo y se fijará en el contrato según las necesidades a cubrir. Los contratos tendrán la duración de la temporada de apertura de la piscina municipal**, atendiendo siempre a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

2.- Cuando se produzca una vacante, se procederá a avisar a las personas de la bolsa por el orden que ocupen. Este aviso será telefónico, hasta un total de 3 llamadas. Si no se localiza a esta persona pasará al último lugar de la lista y se avisará a la siguiente.

3.- Las personas inscritas en esta bolsa deberán mantener constantemente actualizados los datos de contacto facilitados al Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (especialmente los números de teléfono), decaendo en todo derecho que pudiera ostentar quien, por incumplimiento de la obligación anterior, no haya podido conocer y atender a la oferta de empleo practicada.

4.- El aspirante que llamado a la formalización del contrato no materialice su contratación en el plazo que se le haya señalado sin mediar causa justificada, quedará excluido de la bolsa de forma definitiva, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

- 4.1.- Enfermedad o incapacidad temporal propia o de familiar de primer grado.
- 4.2.- Estar prestando servicios con carácter temporal en empresa o administración pública.
- 4.3.- Maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.

Cuando concurra alguna de las anteriores circunstancias, y se acredite correctamente, el/ la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la bolsa. En el supuesto de que se volviese a llamar al aspirante y manifieste que concurre cualquier causa de exclusión, quedará excluido/a definitivamente de la bolsa de trabajo.

5.- Las personas que estén realizando un contrato para alguna cobertura (sustitución) en el puesto de socorrista en la piscina municipal, una vez finalizado éste, volverán a ocupar el mismo lugar que ocupaban en la bolsa.

6.- Toda falta de asistencia al trabajo se deberá justificar documentalmente. Atendiendo al buen funcionamiento del servicio, el/la trabajador/a que no pueda acudir a su puesto, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

7.- Son causas que darán lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo:

- La no aceptación de la oferta por causas no justificadas.
- La emisión de informe detallado por la Concejalía delegada de falta de aptitud o bajo rendimiento.
- Quienes incurran en falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

- Dará lugar igualmente a la exclusión de la bolsa de empleo la resolución de la relación contractual basada en un despido disciplinario.
- La no aceptación de la oferta por causas justificadas, siendo el segundo llamamiento.

8.- Como norma general el disfrute de vacaciones se realizará al final del contrato.

9.- El incumplimiento de las obligaciones de forma reiterada, conllevará la apertura del procedimiento disciplinario según establece el Estatuto Básico del Empleado Público, con las consiguientes medias que se deriven de ello.

Yo _____, con D.N.I.

_____, firmo y acepto las presentes normas de funcionamiento.

En Calzada de Calatrava, a de de 2022.

Fdo.: